



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Padul, de fecha 18 de julio de 2025, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), sometiendo el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles para alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Padul, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2025, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) , en los términos del proyecto que figura en el expediente n.º 1344/2025, cuyo texto íntegro se incluye en dicho expediente.
2. Someter el acuerdo y el texto de la modificación a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Avenida de Andalucía, 66, CP 18640, Padul) ya a través de la sede electrónica municipal <https://ayuntamientodepadul.sedelectronica.es> .

Los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

3. Si no se presentan reclamaciones durante el plazo de información pública , el acuerdo provisional se entenderá definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
4. Se faculta a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en relación con este acuerdo.

En Padul, a 23 de julio de 2025

Firmado por Celia Villena de Francisco